

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

19

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, y resueltas las alegaciones por la Corporación en Pleno de fecha 29 de diciembre, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica el presupuesto general del Ayuntamiento de El Escorial, compuesto por el del propio Ayuntamiento y la previsión de gastos e ingresos de la Empresa Municipal.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

	CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	EMPVI	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	8.346.853,23 €		8.346.853,23 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	3.725.179,77 €	3.100,00 €	3.728.279,77 €
3	GASTOS FINANCIEROS	6.000,00 €		6.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	410.205,00 €		410.205,00 €
5	FONDO CONTINGENCIA	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	12.488.238,00 €	3.100,00 €	12.491.338,00 €
6	INVERSIONES REALES	436.762,00 €		436.762,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	436.762,00 €	0,00 €	436.762,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL GASTOS	12.925.000,00 €	3.100,00 €	12.928.100,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

	CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	EMPVI	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.175.800,00 €		7.175.800,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	106.000,00 €		106.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.853.200,00 €		1.853.200,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.609.000,00 €		3.609.000,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	181.000,00 €		181.000,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	12.925.000,00 €	0,00 €	12.925.000,00 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
8	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL DE INGRESOS	12.925.000,00 €	90.000,00 €	13.015.000,00 €

Según lo dispuesto en los artículos 171.1 del Real Decreto 2/2004 y 113.1 de la Ley 7/1985, se podrá interponer, contra la aprobación definitiva del presupuesto, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Escorial, a 28 de diciembre de 2018.—La concejal de Hacienda, Concepción Vicente Berzal.

(03/42.244/18)

